

**REF:** Dispone devolución del saldo final obtenido luego de la conclusión del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional.

**Santiago**, 27 de diciembre de 2021.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°572**

**VISTO:**

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión";
- b) Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, y sus modificaciones, en adelante, la "Ley";
- c) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 272, de 26 de abril de 2019, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante las "Bases";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 464, de 08 de agosto de 2019, que Establece proporción en que las empresas de Sistema de Transmisión Nacional y de los sistemas de transmisión zonal deben concurrir al financiamiento del estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional y del estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, y deja sin efecto la Resolución Exenta CNE N° 399 de la Comisión Nacional de Energía, de 01 de julio de 2019;
- e) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 467, de 09 de agosto de 2019, que Establece montos a pagar para el financiamiento del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional por parte de las empresas coordinadas que operan instalaciones de transmisión de dicho sistema;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 678, de 24 de octubre de 2019, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Comisión Nacional de Energía y el Consorcio integrado por Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A. para la realización del Estudio de Valorización

de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional”, en adelante el “Contrato”;

- g) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 191, de 08 de junio de 2020, que Prorroga plazo establecido en el inciso final del artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos para la realización del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional;
- h) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 141, de 04 de mayo de 2020, que Resuelve procedimiento de aplicación de sanción al consorcio integrado por las empresas Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.;
- i) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 251, de 14 de julio de 2020, que Modifica Resolución Exenta N° 141 de la Comisión, de 04 de mayo de 2020, que “Resuelve Procedimiento de Aplicación de Sanción al Consorcio integrado por las empresas Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.”, en atención a lo acordado por el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el sentido que indica;
- j) El Decreto N° A05/2021, de 20 de agosto de 2021, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y,
- k) Lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 102° de la Ley dispone que el valor anual de las instalaciones de transmisión nacional, zonal, de sistema de transmisión para polos de desarrollo y el pago por uso de las instalaciones de transmisión dedicadas utilizadas por parte de los usuarios sometidos a regulación de precios será determinado por la Comisión cada cuatro años en base a la valorización de dichas instalaciones;
- b) Que, entre los años 2019 y 2021 se ejecutaron las actividades asociadas al Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° y siguientes de la Ley y lo dispuesto en las Bases y el Contrato;
- c) Que, esta Comisión informa acerca de la existencia de un saldo final obtenido luego de la conclusión del referido estudio de valorización, debido al cobro de una multa al consultor adjudicado, por el atraso en la entrega de uno de los informes, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones

exentas CNE N°s 141 y 251, ambas de 2020, individualizadas en los literales h) e i) de Vistos respectivamente; y,

- d) Que, asiste a la Comisión, la necesidad de restituir los mencionados saldos, con el fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de la administración.

**RESUELVO:**

**I. Autorízase**, la devolución del saldo final del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, cuyo monto es de \$2.565.001 (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil un peso), para las distintas empresas que participaron en el proceso de financiamiento del señalado Estudio, en las mismas proporciones establecidas en la prorrata de la referida Resolución Exenta CNE N° 467, del 09 de agosto de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUT	Razón Social	Porcentaje Financiamiento	Devolución
1	76.100.121-3	Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.	7,9%	203.036
2	76.896.732-6	Red Eléctrica del Norte 2 S.A.	0,9%	22.430
3	61.704.000-K	Codelco (Corporación Nacional del Cobre)	1,0%	24.748
4	76.218.856-2	Colbún Transmisión S.A.	6,3%	160.822
5	76.680.107-2	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	0,1%	2.731
6	76.695.118-K	Don Goyo Transmisión S.A.	0,1%	3.754
7	76.230.505-4	Eletrans S.A.	2,8%	70.821
8	76.729.711-4	EPM Transmisión Chile S.A.	0,2%	4.918
9	76.046.791-K	Edelnor Transmisión S.A.	1,6%	40.508
10	76.257.379-2	Interchile S.A.	1,9%	49.026
11	79.587.210-8	Minera Escondida Ltda.	1,9%	47.570
12	76.519.747-3	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	0,3%	7.493
13	77.683.400-9	Sistema de Transmisión del Sur S.A.	1,1%	27.991
14	76.311.940-8	Transchile Charrúa Transmisión S.A.	1,8%	47.307
15	76.555.400-4	Transelec S.A.	70,1%	1.798.515
16	96.893.220-9	Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	0,6%	16.163
17	76.722.488-5	Empresa de Transmisión Chena S.A.	0,3%	6.650
18	76.004.976-K	Empresa Eléctrica Angamos S.A.	0,1%	2.542
19	76.618.735-8	Zaldivar Transmisión S.A.	1,1%	27.976
			<b>100,0%</b>	<b>2.565.001</b>

**II. Comuníquese** la presente Resolución Exenta a las empresas del Sistema de Transmisión Nacional a través su envío por correo electrónico.

**III. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, junto a sus respectivos antecedentes, los cuales forman parte de la misma, dentro de los 5 días hábiles a su dictación.

Anótese y archívese,

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/DFD/FPC/CAT/RAG/JMG/MCL

Distribución:

- Oficina de Partes